

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

El Mensaje N° 100/2008, enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, e ingresado a este Honorable Concejo mediante Nota N° 1167, en fecha 19 de noviembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, propicia la aprobación, por parte de este H. Cuerpo, de la formalización de un "Convenio de Préstamo Marco" entre la Municipalidad de la ciudad de Recreo y el Programa Municipal de Inversiones - PROMUDI - mediante el cual la Municipalidad obtendrá el financiamiento necesario para la adquisición de tres (3) desmalezadoras, cinco (5) motoguadañas y una (1) motocicleta;

Que, por aplicación de las Leyes N° 10264; 11301 y 11913 se ejecutaron en la Provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios, identificados como PDM I, PDM II y PRODISM, financiados por el BIRF y el BID. Por Decreto Provincial N° 1621/04 se implementó la operatoria "**Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos**" para el financiamiento de proyectos municipales ó comunales, destinados a la ejecución de obras y a la adquisición de equipos; por Decreto Provincial N° 1931 de fecha 14 de Agosto de 2008 se dio aprobación al "Modelo de Convenio de Préstamo Marco Provincia-Municipio" y al "Modelo de Anexo de Datos" del Convenio de Préstamo, a suscribir entre la Provincia de Santa Fe, representada por el Ministerio de Economía, y la Municipalidad tomadora del préstamo, representada por su Intendente;

Que, de la premisa del Municipio de Recreo, de trabajar permanentemente en pos de optimizar la prestación de los servicios en general y, en esta ocasión en particular, lo inherente a cortes de yuyos y desmalezamiento, como así también las tareas que llevan adelante desde el Área de Control, se ha estudiado la posibilidad de incorporar herramientas -para el primer cometido- y medio de movilidad -para el segundo-. En tal sentido, se gestionó ante el PROMUDI un préstamo con destino a la adquisición de tres (3) desmalezadoras, cinco (5) motoguadañas y una (1) motocicleta. Los presupuestos sobre los que se ha trabajado datan de los primeros días del mes de Agosto de 2008 y la sumatoria de los mismos asciende a Pesos: Veintiocho mil setecientos treinta y ocho (\$ 28.738). El Programa financia hasta el noventa por ciento (90%) del monto que resulte a la fecha de la compra, siendo a cargo de la contraparte local el diez por ciento (10%) restante;

Que, las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo Marco Provincia - Municipio, serán beneficiosas para los intereses de esta Municipalidad, que en estos momentos no cuenta con recursos propios para atender la erogación que representaría las adquisiciones mencionadas, y que además el préstamo se otorga en Pesos y no en Dólares, como antes ocurría;

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Que, previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza sancionada por este H. Concejo Municipal;

Que, como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma la Municipalidad mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que, eventualmente, correspondan a este Municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial;

Que, el programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, es el medio por el cual se otorgan préstamos a Municipalidades y Comunas en el marco de la operatoria de Financiamiento a Municipios con recursos provenientes de aportes provinciales y del **Fondo Municipal de Inversiones** creado por Leyes Provinciales N° 10264/88 y 11301/95, Préstamos BIRF N° 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08;

Que, por las Leyes N° 10264, 11301 y 11913, se han ejecutado en la provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR";

Que, por Decreto Provincial N° 1931/08, el Gobierno de la Provincia ha implementado la Operatoria "**Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos**" para el financiamiento de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo;

Que, las condiciones establecidas en el "Convenio de Préstamo Marco Provincia - Municipio" que forma parte del citado Decreto serán beneficiosas para los intereses de esta MUNICIPALIDAD;

Que, previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza;

Que, como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma esta MUNICIPALIDAD mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este Municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial;

Que, el tema fue tratado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2008, Acta N° 29/162;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Apruébese el modelo de "Convenio de Préstamo Marco" que se anexa e integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al señor Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, y por un monto estimativo de proyecto de Pesos: Veintiocho mil setecientos treinta y ocho (\$ 28.738,00), al 07 de Agosto de 2008, siendo el monto definitivo de endeudamiento el que resultare del proceso de contratación.

ARTÍCULO 3.- Apruébese el Proyecto denominado "**Adquisición de equipos: Equipamiento para prestación de servicios de desmalezado y control**".

ARTÍCULO 4.- Ejecútase dicho Proyecto de conformidad a las condiciones que establezca la operatoria "**Fondo Municipal de Inversiones Operatoria en pesos**".

ARTÍCULO 5.- Autorízase al señor Intendente Municipal a que, mediante el dictado de Decretos, ejecute el Proyecto identificado en el artículo 3.- precedente, en el marco del Programa Municipal de Inversiones, dictando asimismo los instrumentos legales necesarios que permitan implementar el recupero del monto de la inversión del mencionado Proyecto.

ARTÍCULO 6.- Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondieren a esta Municipalidad, como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Préstamo que suscriba el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 7.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

ARTÍCULO 8.- Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PRO.MU.D.I.), publíquese y archívese.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 24 de Noviembre de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.

Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1859/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 559/2008 DEL 28/11/2008.